

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV

PROGRAMA AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL

CONVOCATORIA No. PAF-ANSV-I-017-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL”

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” numeral 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veintisiete (27) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Sin embargo, y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. INTERESADO: CAMILO ALBERTO HERRERA BERNAL**, de parte de **EJECUCIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS S.A.S**, comunicado enviado por correo electrónico, el día miércoles, 2 de mayo de 2018 10:41 a. m.

OBSERVACIÓN

Con el ánimo de poder participar, planteo la siguiente observación, aclarar si a las personas naturales, la entidad exigirá que se presente certificado de existencia expedido por la cámara de comercio.

Ya que en el numeral 2.1.1. Existencia y representación legal, se solicita este documento únicamente a las personas jurídicas, sin embargo, en el numeral 2.1.2.1. DISPOSICIONES GENERALES A LOS PROPONENTES PLURALES numeral. 1 Se solicita que todos los integrantes aporten los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio. Lo que genera la duda si se debe o no presentar el certificado de existencia para una persona natural.

Solicito a la entidad aclarar si a las personas naturales, deben presentar certificado de existencia de la cámara de comercio.

De ser positiva la respuesta. Solicito a la entidad tener en cuenta lo dispuesto “ARTÍCULO 20. ACTOS, OPERACIONES Y EMPRESAS MERCANTILES - CONCEPTO. Son mercantiles para todos los efectos legales:

Las empresas de obras o construcciones, reparaciones, montajes, instalaciones u ornamentaciones;”

Como se establece en el objeto del presente término de referencia, la actividad principal es interventoría por lo que se clasifica en un servicio profesional y se reitera que el proponente natural no estaría obligado a

matricularse como comerciante en el registro mercantil.

Por lo cual no se debería exigir el certificado de existencia de la persona natural.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la inquietud, se da a conocer que los numerales 2.1. "DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA", subnumeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", hacen alusión a documentos y/o requisitos que son de cumplimiento para los proponentes como personas jurídicas y/o proponentes (personas jurídicas) plurales (Unión temporal o Consorcios).

Por otro lado, se informa al interesado que las personas naturales que pretendan participar en la presente convocatoria, deben aportar cedula de ciudadanía, manifestar su domicilio en la carta de presentación, de acuerdo al numeral 2.1.11. "REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO TOPOGRAFICO Y/O INGENIERO DE VÍAS Y TRANSPORTE PERSONA NATURAL", al igual que los demás requisitos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, de los cuales el proponente debe verificar en los mismos.

Sin embargo, en atención a la experiencia, las personas naturales que estén interesados en presentar propuesta deben tener presente el numeral 3.1.3.11. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia de la convocatoria y 3.1.3.11.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

2. **INTERESADO: Brigitte sanchez Barrera, Dpto de Licitaciones, FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.,** comunicado enviado por correo electrónico, el día martes, 8 de mayo de 2018 5:09 p. m.

OBSERVACIÓN



FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Zipaquirá, mayo 08 de 2017

Señores:
FINDETER
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Calle 103 No. 19 - 20
Teléfonos: 6230311
Bogotá D.C. - Colombia

Asunto: Número y objeto de la Convocatoria: **CONVOCATORIA N° PAF-ANSV-I-017 2018**

Estimados señores:

Luego de Revisar los términos de la referencia, con el fin de darle pluralidad a los posibles oferentes, le solicito a la entidad **AMPLIAR** el plazo de entrega de las propuestas toda vez que las entidades Bancarias se toman un tiempo para entregar la carta de aprobación del Cupo de crédito solicitado

Sin otro particular.

Cordialmente

Brigitte sanchez Barrera
Dpto de Licitaciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas la Entidad considera que el tiempo acaecido entre la publicación de la convocatoria y el cierre de la misma, incluyendo la modificación al cronograma publicada en ADENDA No.1 (CRONOGRAMA CONVOCATORIA PAF-ANSV-I-017-2018), es amplio y suficiente para realizar las distintas gestiones que se desprenden de una convocatoria de las características de la presente.

Así las cosas la entidad estima que los interesados en participar de la presente convocatoria, cuentan con tiempo suficiente para estructurar su propuesta, y en consecuencia, se mantiene el cronograma establecido.

De igual forma, por medio del presente se da alcance a la respuesta dada en el Informe de Respuesta a Observaciones Presentadas a los Términos de Referencia, publicado el día 4 de mayo de 2018, a la observación presentada por el interesado, MARTÍN ALEXANDER BEJARANO CÁRDENAS, representante legal de CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS, en lo que respecta a lo siguiente:

INTERESADO: MARTÍN ALEXANDER BEJARANO CÁRDENAS, representante legal de **CONSULTORES EN MOVILIDAD SAS**, comunicado enviado por correo electrónico, el día viernes, 27 de abril de 2018 3:58 p. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores,

De acuerdo los términos de referencia de la convocatoria mencionada en el asunto, me permito hacer las siguientes observaciones:

(...)

OBSERVACIÓN No. 2

En el anexo 01 PERSONAL REQUERIDO se solicita para el cargo “Especialista en seguridad vial” respecto a la formación académica, contar con estudios en centro de educación superior en Auditorias de Seguridad a la Infraestructura Vial (ASV) con mínimo de 80 horas.

- Se solicita amablemente reducir o suprimir el número de horas considerando que la oferta académica ofrecida para obtener tales estudios es diversa en tiempos y por lo tanto lo que debe primar es el hecho de haberla realizado en una institución de educación superior, lo cual es aval para certificar dichos conocimientos.

(...)

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Dando respuesta a la observación presentada por el interesado, nos permitimos manifestar que se ha considerado procedente modificar el perfil del “Especialista de Seguridad Vial”, lo cual se modificó mediante la adenda No. 2 a la convocatoria publicada el día 4 de mayo de 2018.

El presente Informe se expide a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA FINDETER (PAF) – 025 ANSV